



RESOLUCIÓN Nº 12 / 2006

Referencia: ENCUENTRO REGIONAL SENIOR
Equipos: UNIVERSIDAD DE OVIEDO – DICAR RUGBY LA CALZADA

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN SU REUNIÓN DEL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro del encuentro informa en el acta que agotado el tiempo previsto no se ha presentado en el campo el Club Dicar Rugby Calzada.

SEGUNDO.- Tiene entrada en la Federación de Rugby del Principado de Asturias escrito del Club Dicar Rugby Calzada, de fecha 20 de febrero, alegando que cinco jugadores del Club sufrieron una avería en el vehículo en que se desplazaban el sábado día 18 al terreno de juego, siéndoles imposible su comunicación hasta las 20:00 horas de ese día.

TERCERO.- El Club Dicar Rugby Calzada, también aporta con fecha 20 de febrero escrito de Talleres Talve, en el que informa de su asistencia por avería al vehículo Citroen Xsara matrícula 0600 CMB, a las 17:30 horas del día 18 de febrero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación el artículo 40 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, que estipula que cuando el Club interesado presente ante el Comité de Disciplina Deportiva, y dentro de los dos días siguientes al señalado para la celebración del partido, justificante de hechos que hayan determinado la incomparecencia del equipo y/o la imposibilidad de cumplir las formalidades de aviso contempladas en el artículo anterior como consecuencia de circunstancias de fuerza mayor.

SEGUNDO. Es de aplicación el artículo 47 del Reglamento de Partidos y Competiciones que estipula las causas por las que pueden ser suspendidos los partidos de competición oficial, y en su apartado b) cita la causa de fuerza mayor.

Es por lo que se

ACUERDA

PRIMERO.- Proceder a informar a los Clubs UNIVERSIDAD DE OVIEDO y DICAR RUGBY CALZADA que deberán comunicar antes del día 01 de Marzo de 2006 la fecha de celebración de este encuentro. En caso de no alcanzar un acuerdo la fecha de celebración será marcada por este Comité.

SEGUNDO.- Registrar la presente Resolución y notificar a los interesados, haciéndoles saber que frente a la misma y de conformidad con el artículo 90 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, se podrá interponer recurso ante el Comité Asturiano de Disciplina Deportiva en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Fdo. - EL SECRETARIO
COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA FRPA